



INSTRUCCIONES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO 2014-15 EN LAS ALCE

El 1 de julio de 2013 se remitieron instrucciones complementarias a las Consejerías para recabar las opiniones de la comunidad educativa de las ALCE sobre la aplicación del modelo semipresencial. Teniendo en cuenta los informes recibidos de las Consejerías de Educación, Agrupaciones y de la Inspección de Educación, y el análisis de los datos de los cursos en línea, se dictan las siguientes instrucciones para el próximo curso 2014-2015.

1. Se continuará con el modelo semi-presencial en la etapa A y se extenderá al nivel B1.1
2. Se impartirá hora y media presencial y hora y media no presencial por semana, todas de obligado cumplimiento.
3. Se designará a los profesores para impartir los cursos en línea teniendo en cuenta lo señalado en la instrucción 12 de la Resolución de 31-05-2013. Con carácter general, en cada Agrupación se designará un profesor en línea por Agrupación para cada uno de los cuatro niveles.
4. De acuerdo a lo estipulado en el artº 9 de la Orden, el director se encargará de la coordinación de las enseñanzas virtuales y velará por la calidad de las mismas. Estas funciones incluirán:
 - Comprobar que los cursos se desarrollan según la programación y el calendario previstos, paralelos a las clases presenciales.
 - Orientar a los tutores y atender o canalizar las posibles incidencias.
 - Asegurarse de que los cursos mantienen una actividad adecuada.

Para ello, director tendrá que contar con las competencias y conocimientos necesarios.

5. Según lo establecido en el artº 19.2 de la Orden, la falta de actividad en los cursos en línea computará como falta de asistencia. La falta de actividad de un alumno en el Aula Internacional durante dos semanas seguidas equivaldrá a una falta de asistencia, que deberá ser comunicada al director por el procedimiento establecido en la Agrupación. En el caso de faltas reiteradas se estará a lo dispuesto en el artº 19.1 de la citada Orden.
6. En la instrucción 12.1 de la Resolución, se indica que el profesor presencial deberá realizar la evaluación de los alumnos utilizando instrumentos que incluyan contenidos impartidos en las dos modalidades, y teniendo en cuenta los informes del tutor en línea.

Para facilitar la redacción de los informes sobre la actividad en línea se proporcionó un modelo que contempla la participación y el rendimiento. La participación se deberá tener en cuenta para evaluar la actitud y para contabilizar la asistencia; el rendimiento se tendrá en cuenta para evaluar el grado de consecución de los objetivos.



Los resultados de la actividad en línea se tendrán en cuenta en la evaluación global del alumno. Asimismo, los boletines informativos para las familias reflejarán la evaluación parcial de dicha actividad.

7. Las Consejerías remitirán a esta Subdirección c/c a Soporte antes del 17-05-2014 las tablas que se adjuntan para la inscripción de los nuevos alumnos (nivel A1) en los cursos en línea. Para la adscripción de los alumnos que continúan a los cursos correspondientes (A2.1, A2.2 y B1.1) se enviarán más adelante las instrucciones oportunas.

Madrid, 31 de marzo de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL,

M^a Ángeles Muñoz Fernández de Bastida